



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 ABR. 2019

VISTO: El Expte S-01:0000618/2018 por el cual se tramita el ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y EL TERMINO ADICIONAL DE COOPERACION PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DE MINAS GERAIS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (ARGENTINA), y.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objeto, dar soporte al desarrollo de actividades de cooperación en todas las áreas académicas ofrecidas por ambas Universidades.

Que el programa de cooperación puede incluir intercambio, colaboración en investigaciones, organización conjunta de actividades, e intercambio de publicaciones.

Que las partes, con el fin de ejecutar y cumplir las metas del acuerdo, designaran al personal técnico necesario para coordinar el desarrollo y conducción de las actividades conjuntas.

Que el término adicional al acuerdo, tiene como objeto establecer criterios para el intercambio de alumnos de ambas partes, en el ámbito de los estudios de grado, posgrado y actividades de extensión.

Que intervino la Secretaria Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 128 del 14 de mayo de 2018.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria emitiendo despacho favorable a la propuesta.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 03ABR19)

RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR en todas y cada una de sus partes el ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATOLICA DE MINAS GERAIS (Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil) Y LA



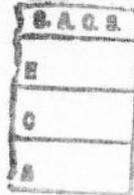
Universidad Nacional de Catamarca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (Catamarca, Argentina), que figura como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º. APROBAR en todas y cada una de sus partes el TERMINO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE DE MINAS GERAIS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia, Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN C.S.Nº 009/19




Dra. PATRICIA EVANGELINA CAPFERRO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAM.
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA